

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.411

Viernes 27 de Marzo de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2782954

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

MODIFICA DECRETO N° 374, DE 2013, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN QUE
DECLARA ZONA TÍPICA O PINTORESCA LAS CASAS DEL FERROCARRIL DE
ANTOFAGASTA, COMUNA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 50 exento.- Santiago, 9 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto supremo N° 374, de 2013, del Ministerio de Educación, que declara Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca a “Las Casas del Ferrocarril de Antofagasta”, ubicadas en la comuna, provincia y Región de Antofagasta; en acta de sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2024 del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

- Que, en virtud del decreto N° 374, de 2013, del Ministerio de Educación, se declaró Zona Típica o Pintoresca el sector de las Casas del Ferrocarril de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta.
 - Que, en sesión de fecha 9 de octubre de 2024, el Consejo de Monumentos se pronunció sobre la modificación del decreto N° 374 de 2013, en el sentido de ampliar y rectificar los límites de la ZT, a propósito de las Normas de Intervención de esta, las que fueron elaboradas por la Oficina Técnica Regional y la Unidad de Normas de Intervención de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales desde el año 2021 hasta el año 2023.
 - Que, el decreto N° 374 incluye dos polígonos de protección dentro de esta zona típica. El primero de ellos, incluye todas las casas de la manzana histórica que enfrentan a la Avenida Argentina, limitando en las líneas de solera de las calles aledañas y en los fondos de sitio de dichas propiedades. Sin embargo, es posible observar que un inmueble que no quedó protegido no enfrenta la Avenida Argentina, por lo que es necesario incorporarlo.
- Por otra parte, respecto del segundo polígono, este incluye las casas que enfrentan las calles Maipú, Atacama y Curicó, limitando en las líneas de solera de esas calles y restando todas las propiedades de la manzana histórica que enfrentan a calle General Manuel Baquedano, limitando

CVE 2782954

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

así con los fondos de sitio de dichas propiedades. Sin embargo, es posible ver un área que no fue incluida en la ZT y que debe ser rectificada.

4. Que, respecto a la modificación del decreto de protección, se consultó la opinión al Sr. Cristóbal Olivares Molina, propietario del inmueble que se incorpora en la ampliación de límites del polígono 1, mediante el Ord. N° 3380-2024 del 15.07.2024, del cual, no se obtuvo respuesta.

5. Que, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó por unanimidad aprobar la modificación del decreto N° 374 de 2013, del Ministerio de Educación, en el sentido de ampliar y rectificar los límites de la Zona Típica o Pintoresca de las Casas del Ferrocarril de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta, en los términos expuestos.

Decreto:

Artículo primero: Modifícase el decreto N° 374 de 2013, del Ministerio de Educación, en el sentido de ampliar la zona de protección del polígono 1, conformando un área protegida total de 2.874 m², de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN POLÍGONO N° 1	
Tramo	Descripción
1 - 2	Límite norte, línea por solera curva de Avenida Argentina y calle General Manuel Baquedano.
2 - 3	Límite nororiente, línea por solera surponiente de calle General Manuel Baquedano
3 - 4	Límite suroriente línea desde solera surponiente de calle General Manuel Baquedano, hasta línea oficial de predio.
4 - 5	Límite suroriente, línea por deslinde de predio
5 - 6	Límite surponiente, línea por fondo de predio.
6 - 7	Limite suroriente, línea por fondos de predio.
7 - 8	Límite suroriente, línea desde línea oficial de predio hasta solera nororiente de calle Maipú
8 - 9	Límite poniente línea por solera curva de calle Maipú y Avenida Argentina
9 - 10	Límite surponiente, línea solera nororiente de calle Maipú
10 - 1	Límite norponiente, línea por solera suroriente de Avenida Argentina

POLÍGONO DE PROTECCIÓN N° 1 Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
1	357.823	7 383 474
2	357.833	7.383.474
3	357.853	7.383.450
4	357.849	7.383.446
5	357.834	7.383 433
6	357.831	7.383.437
7	357.790	7 383 374
8	357 786	7 383 370
9	357.775	7.383 382
10	357 775	7 383 389

Artículo segundo: Rectifíquese el decreto N° 374 de 2013, del Ministerio de Educación, en el sentido de corregir la zona de protección del polígono 2, conformando un área protegida total de 6.594 m², conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN POLÍGONO N° 2	
Tramo	Descripción
11 - 12	Límite nororiente línea por solera suroriente de calle Atacama hasta línea oficial de predio.
12 - 13	Límite nororiente, línea de deslindes de predios
13 - 14	Límite nororiente línea desde línea oficial de predio hasta solera norponiente de calle Curicó
14 - 15	Límite suroriente línea por solera norponiente de calle Curicó.
15 - 16	Límite sur línea por solera curva de calle Curicó y calle Maipú
16 - 17	Límite surponiente línea por solera nororiente de calle Maipú
17 - 18	Límite poniente, línea solera curva de calle Maipú y calle Atacama.
18 - 11	Límite norponiente, línea solera suroriente de calle Atacama

POLÍGONO DE PROTECCIÓN N° 2		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
11	357 864	7.383.382
12	357.868	7.383.378
13	357.925	7 383 313
14	357.929	7.383.308
15	357.881	7.383.266
16	357.876	7.383.268
17	357.815	7.383.336
18	357 817	7 383 341

Artículo tercero: En todo lo no modificado por el presente decreto, mantiene plena vigencia el citado decreto N° 374 de 2013, del Ministerio de Educación.

Artículo cuarto: Archívese oficialmente el plano de límites oficial N° 26-2024, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo quinto: Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo sexto: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente modificación del decreto N° 374 de 2013, del Ministerio de Educación, en el sentido de ampliar la Zona Típica o Pintoresca de las Casas del Ferrocarril de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.